BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

ESTADO: ACTIVA

CIRCULAR No. 015 | 28 | JUN | 2017

LÍNEA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LAS MIPYMES DE BUENAVENTURA

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea de apoyo a la modernización de las mipymes de Buenaventura

---

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector empresarial del municipio de Buenaventura en sus necesidades de inversión, ayudándoles a consolidar su actividad productiva, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente veinticuatro mil millones de pesos (COP 24.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

	También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos, consideradas como micro, pequeñas y medianas empresas[1], domiciliadas en el municipio de Buenaventura. Las entidades financieras deberán conservar la documentación que refrende la condición de beneficiarias de las empresas financiadas. Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito. Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.
DESTINO DE LOS RECURSOS:	**Modernización.** Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

[1] Se consideran microempresas las que tengan activos inferiores a 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV y medianas empresas las que tengan activos mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen.

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Hasta cinco (5) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 1%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta mil millones de pesos por empresa (COP 1.000.000.000)

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, en las condiciones establecidas para crédito de redescuento, para financiar únicamente a microempresas, sin superar los COP 50 millones por empresa financiada.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2442, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRO
Presidente